INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)

COMITE DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTA NO. 093/2022.

ACTA DEL COMITE DE COMPRAS Y CONTRATACIONES QUE APRUEBA EL INFORME DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. INAPA-CCC-LPN-2022-0031, PARA LA "ADQUISICIÓN DE PROYECTO AUDIOVISUALES PARA SER UTILIZADOS EN INAPA CENTRAL''.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las 9:00 a.m. del día primero (01) de septiembre del año dos mil veintidós (2022), se dio inicio a la sesión del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), localizado en el Salón Tito Cairo del edificio Ing. Martín A. Veras Felipe, ubicado en el segundo piso de la Sede Central, en la calle Guarocuya, Urbanización El Millón, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, para Declarar Desierto el Proceso de Licitación Pública Nacional **No. INAPA-CCC-LPN-2022-0031,** para la **"ADQUISICIÓN DE PROYECTO AUDIOVISUALES PARA SER UTILIZADOS EN INAPA CENTRAL'',** con fondos generales del presupuesto para el año 2022.

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con sus modificaciones contenidas en la Ley 449-06.

VISTO: El Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre del 2012, que aprueba el Nuevo Reglamento de Aplicación de la Ley de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

VISTO: El Decreto No. 350-17 de fecha 27 de septiembre del 2017, que establece el uso obligatorio del Portal Transaccional para todos los órganos y entes sujetos al ámbito de la aplicación de la Ley No. 340-06 y su modificación.

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas para el Proceso de Licitación Pública Nacional **No. INAPA-CCC-LPN-2022-0031,** para la **"ADQUISICIÓN DE PROYECTO AUDIOVISUALES PARA SER UTILIZADOS EN INAPA CENTRAL''.**

LEIDO: El acto de Apertura No**. 69-2022** de fecha **veintinueve (29) de julio del 2022,** instrumentado por el Notario Público, **Lic. Alfredo Jiménez García** correspondiente al Proceso de Licitación Pública Nacional **No. INAPA-CCC-LPN-2022-0031,** para la **"ADQUISICIÓN DE PROYECTO AUDIOVISUALES PARA SER UTILIZADOS EN INAPA CENTRAL''.**

VISTO: El Informe de la Comisión Evaluadora Ofertas Técnicas (SOBRE A), de fecha veintiséis (26) del mes de agosto del año 2022.

CONSIDERANDO: Que desde el día nueve (09), hasta el día diez (10) de junio del año 2022, el **INAPA** convocó al Proceso de Licitación Pública Nacional **No. INAPA-CCC-LPN-2022-0031,** para la **"ADQUISICIÓN DE PROYECTO AUDIOVISUALES PARA SER UTILIZADOS EN INAPA CENTRAL''.**

CONSIDERANDO: Que el Pliego de Condiciones Específicas del referido Proceso de Licitación Pública Nacional, en la Sección II, Datos de la Licitación (DDL), Ítem No. 2.5, establece el Cronograma, programando la fecha de recepción de las propuestas técnicas: **"SOBRE A"** y propuestas económicas **"SOBRE B"** para el día veintinueve (29) de julio del año dos mil veintidós 2022, en horario de 8:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. y la apertura de las propuestas técnicas **"SOBRE A"**, en horario de 10:30 a.m.

Calle Guarocuya, Edificio INAPA, Centro Comercial El Millón • Teléfonos: 809-567-1241 / 49 • Fax: 809-363-0537
Apartado 1503, Santo Domingo, Republica Dominicana • www.inapa.gob.do
RNC: 401-00745-2

CONSIDERNADO: Que, en presencia del Notario Público actuante requerido para tales fines, **Lic. Alfredo Jiménez García,** se evidencia que siendo las 11:43 a.m. del día veintinueve (29) de agosto del año dos mil veintidós (2022), el Comité de Compras y Contrataciones, formalmente reunidos en el Salón Tito Cairo, ubicado en la 2da. Planta del edificio Ing. Martín A. Veras Felipe, que aloja las oficinas de la sede central del **INAPA**, se verificó que participaron (02) oferentes, a través del Portal Transaccional de la Dirección General de Compras y Contrataciones identificados como: **1.- DOUBLE CORE ENTERPRISE, S.R.L.** y **PHI GROUP, S.R.L.**

EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA:

El oferente **PHI GROUP, S.R.L.,** los valores del Estado de Cambio de Patrimonio del 2020 y 2021 no coinciden con los que figuran en la partida de Patrimonio del Balance General.

El oferente **DOUBLE CORE ENTERPRISE, S.R.L.,** El Balance General del Período 2021 presentados en el proceso de subsanación difiere del que fue presentado al inicio del proceso y el Pliego de Condiciones Específicas, ítem 2.14 literal C. Documentación Financiera cita: ***"Notas importantes: La omisión de los estados financieros al momento de la presentación de la oferta es Subsanable. No se considera subsanables correcciones a los estados entregados".***

Las ofertas presentadas por los oferentes **NO CUMPLEN,** con las condiciones estipuladas en el Pliego de Condiciones Específicas, ítem 2.14 literal C. Documentación Financiera.

EVALUACIÓN TÉCNICA:

Las ofertas presentadas por los oferentes **CUMPLEN** Sin desviación, restricciones, ni diferencias, las condiciones estipuladas en el pliego de Condiciones Especificas, descritas en la Ficha Técnica.

CONSIDERANDO: Que el numeral seis (06) del artículo 15 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, establece lo siguiente:

"Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un Acto Administrativo:
6) La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como de declarar desierto o fallido el proceso".

CONSIDERANDO: Que el artículo 24 de la Ley No. 340-06 sobre Compas y Contrataciones con sus modificaciones contenidas en la Ley 449-06, establece que:

"Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados".

En consecuencia, el Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), en cumplimiento del artículo 15, numeral 6 de la Ley número 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones:

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar el Informe de Evaluación de Ofertas Técnicas emitido por la Comisión Evaluadora donde recomienda declarar **DESIERTO** el proceso de Licitación Pública Nacional **No. INAPA-CCC-LPN-2022-0031,** para la **"ADQUISICIÓN DE PROYECTO AUDIOVISUALES PARA SER UTILIZADOS EN INAPA CENTRAL".**

SEGUNDO: **DECLARA DESIERTO** el proceso de Licitación Pública Nacional **No. INAPA-CCC-LPN-2022-0031,** para la **"ADQUISICIÓN DE PROYECTO AUDIOVISUALES PARA SER UTILIZADOS EN INAPA CENTRAL''.**

TERCERO: ORDENA la Publicación de la presente Resolución, en el Portal de la Institución, así como en el Portal de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, siendo las 09:30 a.m., al primer (01) día del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).

FIRMAS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ:

Dr. José Fermín Pérez
Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones
Miembro, y en representación del
Ldo. Wellington Amín Arnaud Bisonó
Director Ejecutivo, Presidente

Lda. Francia D. Aquino Ledesma
Directora Financiera, Miembro

Ing. Christie Violeta Jordan Leal
Directora de Planificación y Desarrollo,
Miembro

Ing. Juan Miguel López Franco
Enc. Oficina Acceso a la Información
Miembro

LIC. MAXIMO DE JS. YNOA JAIME

Yo,_____, Notario Público de los del número del Distrito Nacional, matrícula No. _____, **CERTIFICÓ Y DOY FE**, que las firmas que anteceden en el presente documento, fueron puestas en mi presencia, libre y voluntariamente por los señores: doctor **JOSE FERMIN PEREZ,** licenciada **FRANCIA D. AQUINO LEDESMA**, ingeniera **CHRISTIE VIOLETA JORDAN LEAL,** e ingeniero **JUAN MIGUEL LOPEZ FRANCO,** de generales y calidades que constan, declarándome bajo la fe del juramento, que esas son las mismas que ellos acostumbran usar en todos los actos de sus vidas, tanto públicas como privadas, por lo que doy crédito y fe. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, al primer (01) día del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).

NOTARIO PÚBLICO

LIC. MAXIMO DE JS. YNOA JAIME
ABOGADO - NOTARIO PUBLICO
MAT. 6248
Santo Domingo, D.N.